

EXPTE. N.º:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO POR RAZÓN DEL GÉNERO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. Denominación o título del plan o la norma:

Orden por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en andalucía, en el marco del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

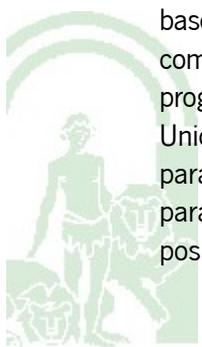
1.2. Contexto legislativo:

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de impacto por razón de género en el que se valore el impacto que puedan causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004 y se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro Directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite:

En respuesta a los requerimiento citados arriba, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto normativo “Orden por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en andalucía, en el marco del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020” pudiera causar, y lo remite a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el proyecto normativo tiene por objeto regular las ayudas al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, estableciendo unas nuevas bases reguladoras que no se acogen a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN.

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

Los datos que se aportan a continuación están extraídos de la actividad estadística oficial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural “Empleo Pesquero en Andalucía, año 2017”. A través de dicha información se analiza la situación de hombres y mujeres en el contexto de intervención. Según los datos de empleo en los sectores de la comercialización y transformación en el ámbito pesquero, se aprecia una diferente situación de partida de mujeres y hombres, ya que la mayor parte del empleo está ocupado por hombres, que además también ocupan mayoritariamente puestos de mayor categoría profesional.

Tabla 1. Empleo desagregado por sexo en comercialización al por mayor en productos de la pesca. Año 2017.

PROVINCIAS	PERSONAS OCUPADAS			EMPLEO EQUIVALENTE		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CÁDIZ	567	161	728	541	143	684
MÁLAGA	552	145	697	546	137	683
SEVILLA	308	143	450	301	136	437
HUELVA	637	267	904	600	273	873
CÓRDOBA	107	35	142	109	33	142
GRANADA	234	71	305	249	55	304
ALMERÍA	357	148	505	347	144	491
JAÉN	217	34	251	211	31	242
TOTAL	2.979	1.003	3.982	2.903	953	3.856

Fuente. Empleo pesquero en Andalucía. Año 2017. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tabla 2. Categoría profesional de las personas ocupadas en los concesionarios de lonja. Desagregación por sexo. Año 2017.

CATEGORIA PROFESIONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
PUESTOS DE DIRECCIÓN	23	3	26
TÉCNICOS	7	2	9
ADMINISTRACIÓN	7	9	16
OPERARIOS ESPECIALIZADOS	84	6	90
OPERARIOS NO ESPECIALIZADOS	24	1	25
OTROS	4	4	8
TOTAL	149	25	174

Fuente. Empleo pesquero en Andalucía. Año 2017. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Tabla 3. Empleo desagregado por sexo en la industria especializada de transformación pesquera. Año 2017.

PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL OCUPADOS	EMPLEO EQUIVALENTE
ALMERIA	3	1	4	4
CADIZ	631	357	988	922
CORDOBA	22	17	39	38
GRANADA	17	14	31	31
HUELVA	193	463	656	547
JAEN			0	0
MALAGA	194	189	383	363
SEVILLA	93	189	282	232
TOTAL	1.153	1.230	2.383	2.136

Fuente. Empleo pesquero en Andalucía. Año 2017. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

3.2 GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

En el proyecto de orden que se evalúa se recogen las siguientes medidas para fomentar la igualdad de género, en base a la situación diferencial de partida de ambos sexos respecto al ámbito de intervención de la norma:

1. Se han tenido en cuenta lo estipulado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, respecto a la igualdad en el empleo y a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción del texto normativo.
2. Se ha tenido en cuenta los principios transversales de la ayuda de la Unión relativos a los Fondos



Estructurales y de Inversión Europeas en materia de género, recogidos en el artículo 7 del Reglamento N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, según el cual *“los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta o se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, /.../. Los estados miembros y la Comisión tomarán medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, /.../”*. Además, según el artículo 9 de dicho Reglamento, uno de los once objetivos temáticos será promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

3. Se ha tenido en cuenta la reglamentación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), donde uno de los principios horizontales del Programa Operativo para España 2014-2020 de dicho Fondo es la “promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación”.
4. Por último, se han tenido en cuenta los objetivos marcados en el “Plan para la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola (2015-2020)” del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el “Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía”, así como el documento “Incorporación de cláusulas de igualdad en contratos, subvenciones y convenios públicos”, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

3.3 VALORACIÓN DEL IMPACTO.

Positivo: En función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta del proyecto normativo a las mismas, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género previsiblemente positivo, en tanto que recoge el principio de igualdad de género, dado cumplimiento así a lo dispuesto en la normativa vigente.

VºBº

El Director General de Pesca y Acuicultura

José Manuel Martínez Malia

La Jefa del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola

Catalina Ruiz Perea

